



Luis Fernando Rodríguez Ramos, Secretaria/o del Tribunal nombrado para valorar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto Astrofísica de Canarias de 04 de Octubre de 2022, para la formalización de un contrato laboral de un/a Ingeniero/a , fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de actividades científico-técnicas de duración indefinida (Art.23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) vinculado a líneas de investigación, tecnológicas o de servicios científico-técnicos en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (Comunicaciones Ópticas en Espacio Libre FSOC). Código de Proceso Selectivo (PS-2022-064).

CERTIFICA:

Que el tribunal en su reunión de constitución y de realización de primer ejercicio de fechas 14/10/2022, y 16/10/2022, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

- 1º Publicar que la puntuación mínima para superar el proceso es de 20 puntos, conforme al Anexo I de la convocatoria.
- 2º Publicar que, de acuerdo con la convocatoria, este certificado se publicará en la página web del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias <https://www.iac.es/es/empleo> y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es. la relación que contiene la valoración provisional de la primera fase (oposición), con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, conforme a la convocatoria.
- 3º Publicar que según el apartado 6.4 de la convocatoria, se abre un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 4º Dichas alegaciones se enviarán, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, preferentemente por correo electrónico a la dirección alegaconvocatorias@iac.es conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo, que establece la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, habilitando, a disposición de los interesados, los canales de asistencia para el acceso a los servicios electrónicos establecidos en el artículo 4 del Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos.
- 5º Convocar a los aspirantes que hayan superado este primer ejercicio, para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará el 22 de Noviembre de 2022, de manera telemática o presencial. La hora se notificará a cada uno de los interesados.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado

En La Laguna a diecisiete de Noviembre

El/La Secretario/a



VALORACIÓN PROVISIONAL 1ER EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN

CÓDIGO PROCESO SELECTIVO: PS-2022-064

D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	CRITERIOS *					TOTAL
		1	2	3	4	5	
***1641**	RODRÍGUEZ LINARES, NICOLAS ADRIÁN	8.5	7.7	8.3	9.7	0.0	34,20
***8329**	TORRAS ESTRUCH, JOAN	8.8	7.7	8.7	7.2	0.0	32.40

1. Esquema de bloques de los elementos a utilizar, y mención a los elementos comerciales 9propuestos
Que el diagrama de bloques sea correcto, dando mayor valor a la propuesta en lazo cerrado. Si se incluyen los componentes ópticos y elementos comerciales adecuados la calificación será 10 puntos. Si algún elemento comercial no es adecuado, se irán descontando puntos. El 8 sería que hubiera un diagrama de bloques electrónicos y que haya alguna mención a elementos comerciales razonables

2. Descripción de la naturaleza de las señales que interconectan los bloques
Si se describen todas las señales ópticas y electrónicas, la calificación será máxima (10 puntos). Si faltan señales, se irán descontando puntos, uno por cada señal que falte

3. Consideraciones sobre el origen de los movimientos esperables de la imagen y su compensación

Deberían considerarse movimientos debido a flexiones, viento, vibraciones y turbulencia atmosférica.
Al menos una de ellas sería un 5

4. Consideraciones respecto a la utilización de lazo de control abierto o cerrado, analizando sus ventajas e inconvenientes
Valoraremos la explicación aportada. Entendemos que el lazo cerrado es mejor de cara a peores modelados del sistema, pero introduce el riesgo de oscilación